Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180

Email: municipalidadvca@gmail.com

CONTRATO N°08/2018
CONTRATACION DIRECTA N° 07 /2018
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Entre la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, domiciliada en Diaz entre Mcal. López y Mcal Estigarribia República del Paraguay, representada para este acto por, **El Intendente Municipal el Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza** con Cédula de Identidad **N°1.667.074 y por el Secretario General ABOG. Ulises Benítez Gómez** con cedula de identidad **3.415.677** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **Lilian Judith Martínez Portillo**, domiciliada en Boulevard Yegros y Alberdi independencia Nacional y Antequera República del Paraguay, representada para este acto por misma con **Cédula de Identidad N° 1.379.204,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;
La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342807.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 07/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.435.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Publicidad en Radio

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del servicio*	*CANTIDAD*	*Precio unitario*	*Precio total*
1.1	82101601-001	Radio Panambí Vera AM 1260 , horario de 06:00 a 11:00 de lunes a domingo	1	450.000	450.000
1.2	82101601-001	Radio Guairá AM 840 , horario de 13:00 a 21:00 de lunes a domingo	1	550.000	550.000
1.3	82101601-001	Radio Visión FM 97.5 , horario de 06:00 a 11:00 de lunes a domingo	1	590.000	590.000
1.4	82101601-001	Radio Satelital FM 97.5 , horario de 06:00 a 11:00 de lunes a domingo	1	545.000	545.000

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ SECRETARIO GENERAL Municipalidad de Villarrica

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A. INTENDENTE Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180

Email: municipalidadvca@gmail.com

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del servicio	CANTIDAD	Precio unitario	Precio total
1.5	82101601-001	Radio Ybytyruzú FM 100.7 , horario de 13:00 a 21:00 de lunes a domingo	1	545.000	545.000
1.6	82101601-001	Radio Guairá FM 103.5 , horario de 13:00 a 21:00 de lunes a domingo	1	550.000	550.000

PUBLICIDAD POR TELEVISIÓN

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del servicio	CANTIDAD	Precio unitario	Precio total
1	82101602-001	De 08:00 a 20:00, 10 menciones mensuales	1	1.190.000	1.190.000

PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA

GACETA GUAIREÑA

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del servicio	CANTIDAD	Precio unitario	Precio total
1.1	82101504-002	página par a todo color de lunes a sábado	1	450.000	450.000

REVISTA EQUI

1.2	82101504-002	página par a todo color de lunes a sábado	cantidad	Precio unitario	Precio
			1	510.000	510.000

Guaira New

1.3	82101504-002	página par a todo color de lunes a sábado	CANTIDAD	Precio unitario	Precio total
			1	800.000	800.000

PUBLICIDAD EN PANCARTAS Y PASACALLES

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del servicio	CANTIDAD	Precio unitario	Precio total
1	82101701-001	Publicaciones a través de pasacalles	1	100.000	100.000
2	82101701-001	Publicaciones a través de gigantografías	1	300.000	300.000
3	82101701-001	Publicaciones a través de afiches	1	800	800

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: 55.000.000(cincuenta y cinco millones).-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 110.000.000(ciento diez millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. Gral. Díaz E/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo República del Paraguay al día 2 de Mayo de 2018.

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENITEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
Espíritu Santo

LILIAN JUDITH MARTINEZ PORTILLO
PROVEEDOR